



EXPTE. 8/2017 (L-16)

ORDEN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería el expediente para la contratación derivada del Acuerdo Marco para el **“SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2017 A 2019”, LOTE 16: VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO**”, por un importe de 667.180,80 euros (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806, por procedimiento de consulta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 198.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vistas las ofertas de las empresas licitadoras invitadas al efecto al haber resultado seleccionadas como suministradoras del lote 16 según la adjudicación del Acuerdo Marco de referencia, presentadas en tiempo y forma según certificados de Registro de fecha 25 de mayo de 2017.

En fecha 24 de mayo de 2017 se emite informe técnico por el Técnico Responsable de Programas Vacunales del Servicio de Prevención y Protección de la Salud, sobre la valoración de las ofertas presentadas según los criterios de adjudicación y su ponderación recogidos en el Protocolo que rige la contratación derivada del lote nº 16, en el que constan las siguientes tablas:

Criterios de Adjudicación

Criterio	Precio unitario (29,16)	Características de la vacuna			Dosis sin cargo	Almacenamiento	Facilidad aplicación	Código de barras
		2 dosis hasta los 14 años	Verrugas genitales	Protección tipos no incluidos				
GlaxoSmithKline, S.A.	29,14	SI	0	5	0	75,17 c.c.	Jeringa precargada	SI
Merck Sharp & Dohme, S.A.	29,16	NO	2	1	0	162,15 c.c.	Jeringa precargada	SI

Puntuación

Empresas	Precio unitario (40)	Características de la vacuna (36)			Dosis sin cargo (18)	Almacenamiento (2)	Facilidad aplicación (2)	Código de barras (2)	Total
		2 dosis hasta los 14 años (10)	Verrugas genitales (6)	Protección tipos no incluidos (20)					
GlaxoSmithKline, S.A.	0	10	0	20	0	2	2	2	36,00
Merck Sharp & Dohme, S.A.	0	0	6	4	0	0,93	2	2	14,93





En el mencionado informe, en cuanto a la puntuación otorgada al criterio precio, se indica textualmente lo siguiente: *“Examinada las ofertas presentadas por las empresas GlaxoSmithKline, S.A. y Merck Sharp & Dohme de España, S.A., se observa que GlaxoSmithKline, S.A. presenta una oferta económica inferior al precio de adjudicación del Acuerdo Marco, en el “PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTONOMAS.”, en el punto 4.2.1., apartado c) se especifica: “En los criterios de adjudicación se contemplará siempre el precio y será el establecido en el procedimiento de adjudicación del acuerdo marco.”, a tal efecto no podrá contemplarse dicha rebaja a la hora de establecer la puntuación del criterio precio. (...)”.*

Mediante Orden de fecha 26 de mayo de 2017 se clasifican las ofertas presentadas de acuerdo con la puntuación anterior y se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la constitución de la garantía definitiva, que se lleva a cabo dentro del plazo concedido al efecto, constando en el expediente el resto de la documentación exigida conforme al artículo 151.2 del TRLCSP.

En fecha 5 de junio de 2017, de acuerdo con el informe técnico referenciado y presentada la garantía definitiva por GlaxoSmithKline, se formula propuesta de adjudicación por el Servicio Económico y de Contratación a favor de la citada empresa en la cuantía de euros (641.520,00 euros) más el correspondiente IVA de veinticinco mil seiscientos sesenta con ochenta céntimos de euro (25.660,80 euros) resultando un importe total de seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta con ochenta céntimos de euro (667.180,80 euros).

Con fecha 7 de junio de 2017, la Intervención Delegada de esta Consejería, formula reparo a la mencionada propuesta de adjudicación en su informe de fiscalización nº 038380, en el que textualmente se expone lo siguiente: *“Según Informe de Responsable de Programas de Vacunación le corresponde la adjudicación a dicha empresa, pero no por el importe ofertado por ella en su Oferta Económica, sino por importe de 29,16 euros por vacuna, precio estipulado en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la Selección de Suministradores de Vacunas, lo que supone un perjuicio para la Administración de 2 centimos de euro por vacuna, incumpliendo lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contratos del Sector Público (...)”.*

(...) Esta Intervención entiende que los precios reflejados en el Acuerdo Marco son PRECIOS MÁXIMOS de referencia para posteriores licitaciones en los Contratos Derivados, ya que uno de los criterios de valoración para la adjudicación es el criterio Precio (...)”





Asumiendo el mencionado reparo, con fecha 29 de junio de 2017, el Técnico Responsable de Programas Vacunales del Servicio de Prevención y Protección de la Salud, emite nuevo informe de propuesta de adjudicación a la entidad que ha presentado la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación y su ponderación recogidos en el Protocolo que rige la contratación derivada del lote nº 16, exponiendo literalmente lo siguiente: *“En base al reparo expresado por la Intervención Delegada que entiende que los precios reflejados en el Acuerdo Marco son precios máximos de referencia para posteriores licitaciones en los contratos derivados, en orden a contemplar y puntuar la rebaja de precios de las empresas licitantes, y una vez examinadas las ofertas, y a la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone (...)”*

Constan, así mismo en el citado informe las siguientes tablas:

Criterios de Adjudicación

Criterio	Precio unitario (29,16)	Características de la vacuna			Dosis sin cargo	Almacenamiento	Facilidad aplicación	Código de barras
		2 dosis hasta los 14 años	Verrugas genitales	Protección tipos no incluidos				
GlaxoSmithKline, S.A.	29,14	SI	0	5	0	75,17 c.c.	Jeringa precargada	SI
Merck Sharp & Dohme, S.A.	29,16	NO	2	1	0	162,15 c.c.	Jeringa precargada	SI

Puntuación

Empresas	Precio unitario (40)	Características de la vacuna (36)			Dosis sin cargo (18)	Almacenamiento (2)	Facilidad aplicación (2)	Código de barras (2)	Total
		2 dosis hasta los 14 años (10)	Verrugas genitales (6)	Protección tipos no incluidos (20)					
GlaxoSmithKline, S.A.	40	10	0	20	0	2	2	2	76,00
Merck Sharp & Dohme, S.A.	0	0	6	4	0	0,93	2	2	14,93

De acuerdo con los resultados obtenidos, el Técnico competente, al cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y condiciones económicas exigidas, considera procedente la selección de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A. como adjudicataria del LOTE 16 al haber obtenido la máxima puntuación.

Requerida la empresa propuesta como adjudicataria para que proceda a la constitución de la garantía definitiva, lo cual se lleva a cabo dentro del plazo concedido al efecto, por importe del 5% del presupuesto de licitación, de conformidad con el artículo 95.3 TRLCSP, y constando en el expediente el resto de la documentación exigida conforme al artículo 151.2 del TRLCSP.





Visto el informe propuesta del Servicio de Económico y de Contratación y la fiscalización por la Intervención Delegada.

Por todo ello, y de conformidad con las actuaciones practicadas, considerando lo dispuesto en el artículo 198.3 y 4 e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las facultades conferidas en materia de contratación administrativa:

DISPONGO

PRIMERO: Rectificar la Orden de fecha 26 de mayo de 2017 de clasificación de ofertas a la vista del nuevo informe técnico de 29 de junio de 2017, otorgando la siguiente redacción en el apartado primero:

Clasificar las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos para el presente procedimiento, por el siguiente orden decreciente:

LOTE	EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
16	GlaxoSmithKline, S.A.	76,00
	Merck Sharp & Dohme de España, S.A.	14,93

SEGUNDO: Acordar la adjudicación de la contratación derivada del Acuerdo Marco para el “**SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LOS AÑOS 2017 A 2019**”, **LOTE 16: VACUNA FRENTE AL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO** a favor de la empresa GLAXOSMITHKLINE, S.A., con C.I.F.: A28228526, y domicilio social C/ Severo Ochoa, nº 2, C.P.: 28760 – Tres Cantos (Madrid), en la cuantía de 641.080,00 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 25.643,20 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **666.723,20 euros**, lo que supone una baja del 0,07 % y una diferencia con respecto al presupuesto de licitación, IVA incluido, de 457,60 €.

TERCERO: Disponer el gasto por el importe total indicado, a favor de la entidad adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06 número de proyecto 34806, CPV: 33651600, de acuerdo con el siguiente detalle:

DOSIS	PRECIO UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA (4%)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
22.000	29,14 €	641.080,00 €	25.643,20 €	666.723,20 €





CUARTO: Nombrar a D. José Antonio Navarro Alonso, Jefe de Servicio de Prevención y Protección de la Salud, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

QUINTO: De acuerdo con el artículo 198.5 del TRLCSP, requerir al contratista a que proceda a formalizar el contrato mediante la firma del documento administrativo que lo constituye, en un plazo no superior a 15 días hábiles desde la notificación de la presente. Una vez formalizado el contrato, éste será título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

SEXTO: Dar traslado de la presente Orden al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula tercera, b) 4º del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de calendario y otras (BORM nº 272, 23-11-16).

SÉPTIMO: Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndoles saber que contra la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán interponerse los siguientes recursos:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 40 y ss de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación.

- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL CONSEJERO
Fdo.: Manuel Villegas García.

